



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 70 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

24 JUN. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 21-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2158-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 332-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 549-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 654-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 707 y 726-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el DS N° 2145302016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de la aeronave MACCHI MB-339A, matrícula FAP 486, valorizado en S/ 1,200.00 Soles, efectuada por el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante DS N° 2145302016 del 11.05.2016, el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, expresa su voluntad de donar una (01) Aeronave Macchi MB- 339A, con número de Matrícula FAP N° 486, para ser exhibido en uno de los parques de la jurisdicción;

Que, con Informe N° 707-2016-SGLP-GAF-MSS del 08.06.2016, ampliado mediante Informe N° 726-2016-SGLP-GAF-MSS del 10.06.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, concluye emitiendo opinión favorable por aceptar la donación efectuada por el Ministerio de Defensa a través de la Resolución Ministerial N° 458-2016-DE/FAP del 03.05.2016, la cual consiste en una Aeronave MACCHI MB-339A, matrícula FAP N° 486, "EN ESTADO DE CHATARRA", la cual no incluye repuestos, ni accesorios ni motor, y cuyo valor estimado en ese estado, asciende a la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), a fin que pueda ser colocada y exhibida en algún parque de nuestro distrito, previo estudio y construcción del pedestal para este propósito, con el objetivo de mejorar el paisaje turístico y embellecimiento del ornato, fomentando el interés de nuestros vecinos surcanos e incentivando los valores nacionales más importantes como lo es nuestra Fuerza Aérea del Perú;

Que, mediante Memorandum N° 654-2016-GAF-MSS del 10.06.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se cuenta con la oferta escrita del donante a través de la Resolución Ministerial N° 458- 2016-DE/FAP del 03.05.2016 del Ministerio de Defensa, en la cual consta la decisión de donar una (01) Aeronave, MACCHI MB-339A, matrícula FAP N°486, CALIFICADA EN ESTADO CHATARRA, el cual no incluye motor, repuestos ni accesorios, siendo que al estar calificada en dicho estado, corresponde valorizarlo en la condición en que se encuentra, por lo que, de conformidad con la Resolución Ministerial N°126-2007-VIVIENDA, que establece el procedimiento de valuación directa, la empresa Inversiones Wally mediante Cotización de fecha 03.06.2016 (fs. 9), señala que el bien materia de donación, se encuentra valorizado en S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluido IGV;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 70 -2016-ACSS

Que, con Informe N° 549-2016-GAJ-MSS del 14.06.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la presente donación submateria, realizada por el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorándum N° 332-2016-GM-MSS del 15.06.2016, la Gerencia Municipal, opina favorablemente por la aceptación de la donación propuesta por el Ministerio de Defensa - Fuerza Área del Perú;

Estando al Dictamen Conjunto N° 21-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal, y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 549-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 25) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en una (01) Aeronave MACCHI MB-339A, matrícula FAP N° 486, "EN ESTADO DE CHATARRA", la cual no incluye repuestos, ni accesorios ni motor, conforme a la Resolución Ministerial N° 458-2016-DE/FAP del 03.05.2016 del Ministerio de Defensa, y cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doseientos con 00/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo así como una carta de agradecimiento al Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesi de bienes de la Corporación, el bien mueble donado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

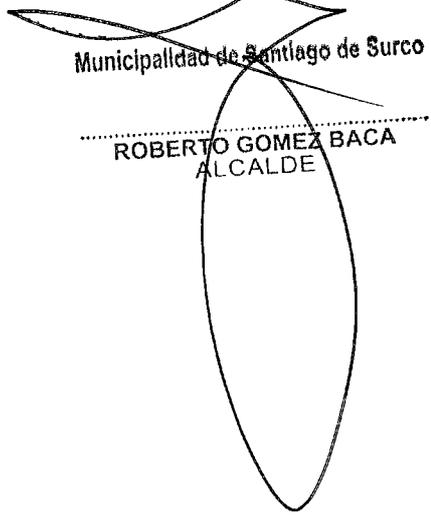
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram.